



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 06/2014
ENERO/2014
Período: 10 al 17/01/2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. ALBERTO A. KOZICKI
Secretario de Servicios Públicos

EDUARDO CESAR ANDRADA
Secretario de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Secretario de Comunicación y Prensa

DR. GUILLERMO MATTERSON
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 03/02/2014

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL Nº 06/2014

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 10 al 17/01/14.-

DCTO. Nº 017 (10/01/2014): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DOS MIL -----
----- (\$ 2.000,00.-), a favor de la Sra. CAROLINA PAOLA SANCHEZ,
DNI. Nº 25.141.481, destinado a cubrir parte de los gastos que demanda la compra de elementos
de trabajo que le fueron sustraídos a la solicitante, autorizando a Secretaría de Hacienda a emitir
Orden de Pago.-

DCTO. Nº 018 (13/01/2014): Adjudicando, en concesión, por el término de diez (10) años, a -----
----- favor del Sr. SOTO, MANUEL GREGORIO, DNI. Nº 6.952.145, con
domicilio en Bº San Ramón-Santa Cruz Nº 1661, de esta Ciudad Capital, un lote ubicado en la
Manzana Nº 1 Lote Nº 06, MC. Nº 03-44-01-3538, del Cementerio Municipal “Fray Mamerto
Esquiú”, con destino a la construcción de un mausoleo familiar.-

DCTO. Nº 019 (13/01/2014): Aceptando a partir del día 27 de Diciembre del año 2013, la -----
----- renuncia presentada por la agente JAIMEZ, ROSA LEONOR, DNI.
Nº 10.985.210, Legajo Nº 2606, Cat. 11, Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, con
prestación de servicios en la Dirección de Rentas, al cargo que desempeña en esta Comuna, para
acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-.

DCTO. Nº 020 (13/01/2014): Aceptando a partir del día 23 de Diciembre del año 2013, la -----
----- renuncia presentada por la agente NIEVA DE REGALADO, JUANA
LUCRECIA, DNI. Nº 04.871.394, Legajo Nº 3889, Cat. 10, Planta Permanente, Agrupamiento
Servicios Generales, con prestación de servicios en la Dirección de Salud Municipal, al cargo que
desempeña en esta Comuna, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-.

DCTO. Nº 021 (14/01/2014): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y -----
----- OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 38.600,00.-), a favor
del Señor NICOLAS ROMERO, DNI. Nº 32.681.671, destinado a cubrir parte de los gastos que
demanda la realización del evento denominado “2do. Mega Concierto Lírico Internacional El
Alma de la Lírica”, que se realizará en nuestra Provincia y contará con la participación de la
Orquesta Sinfónica de la Universidad de San Juan.-

DCTO. Nº 022 (14/01/2014): Adjudicando en carácter de donación a favor del Sr. **BARROS**, ----
----- **ANDRES SEBASTIAN**, DNI. Nº 28.404.180, parte del inmueble
identificado con MC. Nº 07-25-20-4259, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y
de Mandatos en Matrícula Folio Real Nº 46.035, inmueble identificado como **LOTE Nº 1 de la
SECCION “A”**.-

DCTO. Nº 023 (14/01/2014): Adjudicando en carácter de donación a favor del Sr. **ROCHA**, ----
----- **JOSE MARIANO**, DNI. Nº 25.746.796, parte del inmueble
identificado con MC. Nº 07-25-20-4259, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y
de Mandatos en Matrícula Folio Real Nº 46.035, inmueble identificado como **LOTE Nº 2 de la
SECCION “A”**.-

DCTO. Nº 024 (14/01/2014): Adjudicando en carácter de donación a favor de la Sra. -----
----- **AREVALO, MARIA BEATRIZ**, DNI. Nº 20.558.072, parte del
inmueble identificado con MC. Nº 07-25-20-4259, inscripto en el Registro de la Propiedad



Inmobiliaria y de Mandatos en Matrícula Folio Real Nº 46.035, inmueble identificado como **LOTE Nº 3 de la SECCION "A"**.-

DCTO. Nº 025 (14/01/2014): Adjudicando en carácter de donación a favor del Sr. -----
----- **AVELLANEDA, JUAN PABLO**, DNI. Nº 30.949.537, parte del inmueble identificado con MC. Nº 07-25-20-4259, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos en Matrícula Folio Real Nº 46.035, inmueble identificado como **LOTE Nº 4 de la SECCION "A"**.-

DCTO. Nº 026 (14/01/2014): Adjudicando en carácter de donación a favor de la Sra. -----
----- **ARROYO, NELIDA BEATRIZ**, DNI. Nº 16.276.750, parte del inmueble identificado con MC. Nº 07-25-20-4259, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos en Matrícula Folio Real Nº 46.035, inmueble identificado como **LOTE Nº 5 de la SECCION "A"**.-

DCTO. Nº 027 (14/01/2014): Adjudicando en carácter de donación a favor de la Sra. -----
----- **MARIA CELESTE FERREYRA**, DNI. Nº 20.558.072, parte del inmueble identificado con MC. Nº 07-25-20-4259, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos en Matrícula Folio Real Nº 46.035, inmueble identificado como **LOTE Nº 6 de la SECCION "A"**.-

DCTO. Nº 028 (14/01/2014): Adjudicando en carácter de donación a favor de la Sra. -----
----- **ROCHA, MARIA CRISTINA**, DNI. Nº 23.024.221, parte del inmueble identificado con MC. Nº 07-25-20-4259, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos en Matrícula Folio Real Nº 46.035, inmueble identificado como **LOTE Nº 7 de la SECCION "A"**.-

DCTO. Nº 029 (14/01/2014): Adjudicando en carácter de donación a favor del Sr. -----
----- **BARRIOS, JORGE ANTONIO**, DNI. Nº 17.890.231, parte del inmueble identificado con MC. Nº 07-25-20-4259, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos en Matrícula Folio Real Nº 46.035, inmueble identificado como **LOTE Nº 8 de la SECCION "A"**.-

DCTO. Nº 030 (14/01/2014): Adjudicando en carácter de donación a favor de la Sra. -----
----- **SALCEDO, IVANA LORENA**, DNI. Nº 33.360.063, parte del inmueble identificado con MC. Nº 07-25-20-4259, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos en Matrícula Folio Real Nº 46.035, inmueble identificado como **LOTE Nº 9 de la SECCION "A"**.-

DCTO. Nº 031 (14/01/2014): Adjudicando en carácter de donación a favor de la Sra. -----
----- **PONCE, OLGA MONICA**, DNI. Nº 25.117.036, parte del inmueble identificado con MC. Nº 07-25-20-4259, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos en Matrícula Folio Real Nº 46.035, inmueble identificado como **LOTE Nº 10 de la SECCION "A"**.-

DCTO. Nº 032 (14/01/2014): Adjudicando en carácter de donación a favor de la Sra. -----
----- **VARGAS, CELIA YESICA DEL VALLE**, DNI. Nº 29.444.630, parte del inmueble identificado con MC. Nº 07-25-20-4259, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos en Matrícula Folio Real Nº 46.035, inmueble identificado como **LOTE Nº 17 de la SECCION "B"**.-



DCTO. Nº 033 (14/01/2014): Adjudicando en carácter de donación a favor del Sr. -----
----- **REALES, CRISTIAN PABLO**, DNI. Nº 27.917.463, parte del
inmueble identificado con MC. Nº 07-25-20-4259, inscripto en el Registro de la Propiedad
Inmobiliaria y de Mandatos en Matrícula Folio Real Nº 46.035, inmueble identificado como
LOTE Nº 16 de la SECCION “B”.-

DCTO. Nº 034 (14/01/2014): Adjudicando en carácter de donación a favor de la Sra. -----
----- **MURUA, ROXANA NOEMI**, DNI. Nº 35.087.038, parte del
inmueble identificado con MC. Nº 07-25-20-4259, inscripto en el Registro de la Propiedad
Inmobiliaria y de Mandatos en Matrícula Folio Real Nº 46.035, inmueble identificado como
LOTE Nº 15 de la SECCION “B”.-

DCTO. Nº 035 (14/01/2014): Adjudicando en carácter de donación a favor del Sr. -----
----- **BARRIOS, MISAEL MARTIR**, DNI. Nº 21.682.946, parte del
inmueble identificado con MC. Nº 07-25-20-4259, inscripto en el Registro de la Propiedad
Inmobiliaria y de Mandatos en Matrícula Folio Real Nº 46.035, inmueble identificado como
LOTE Nº 14 de la SECCION “B”.-

DCTO. Nº 036 (14/01/2014): Otorgando subsidio por la suma de PESOS UN MIL CON -----
----- 00/100 (\$ 1.000,00.-), a favor de la Sra. **CARRIZO, MELINA**, DNI.
Nº 31.278.372, destinado a cubrir parte de los gastos que demanda su traslado por atención
médica de su hijo en la Ciudad de Buenos Aires, autorizando a Secretaría de Hacienda a emitir
Orden de Pago.-

DCTO. Nº 037 (14/01/2014): Aprobando MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE -----
----- “CERCOS Y VEREDAS”, designando como Autoridad de Aplicación
de la presente Reglamentación a la Dirección de Baldíos y Veredas. (Publicado al final del
presente Boletín).-

DCTO. Nº 038 (14/01/2014): Designando a partir del 08 de Enero del año en curso en el -----
----- cargo de Administradora de Reforma del Estado, dependiente de la
Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la Srta.
MARIA FERNANDA AVILA, DNI. Nº 32.415.103.-

DCTO. Nº 039 (14/01/2014): Aceptando a partir del 22 de Enero del año en curso, la renuncia ---
----- al cargo de Asesor Técnico de Intendencia de la Municipalidad de San
Fernando del Valle de Catamarca, presentada por el Arq. **CARLOS RAUL DEL VALLE
ALVAREZ**, DNI. Nº 8.045.172.-

DCTO. Nº 040 (15/01/2014): Haciendo lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por ----
----- la agente **MARIA LAURA LENCINA**, en contra del Decreto Nº
1113/2013 de fecha 15 de Julio de 2013 y modificando el Artículo 2º del citado Decreto.-

DCTO. Nº 041 (16/01/2014): Declarando de Interés Municipal de la Ciudad de San Fernando ----
----- del Valle de Catamarca el “**51º FESTIVAL NACIONAL DE SAN
SEBASTIAN**”, a realizarse entre los días 18, 19 y 20 de Enero/2014 en la Localidad de Pomán-
Dpto. Pomán y disponiendo la participación del señor **JUAN DOMINGO MOYA**, DNI. Nº
11.135.685, en representación de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

DCTO. Nº 042 (16/01/2014): Otorgando subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO -----
----- MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00.-), a favor del Club Red Star, en la
persona de su Presidente Sr. **RICARDO ACEVEDO**, DNI. Nº 13.141.860, destinado a cubrir



parte de los gastos que demanda la participación de la Institución en el Torneo Federal de Básquetbol temporada 2013-2014 categoría Mayores con fecha de inicio el día 29 de Septiembre de 2013 y finalizará en Junio de 2014.-

DCTO. Nº 043 (17/01/2014): Aceptando a partir del 03 de Enero del año 2014, la renuncia -----
----- presentada por el agente SUAREZ, RAMÓN ALBERTO, DNI. Nº 06.967.919, Legajo Personal Nº 2463, Categoría 09, Planta Permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, con prestación de servicios en la Dirección de Espacios Verdes, al cargo que desempeñaba en esta Comuna, en razón de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DCTO. Nº 044 (17/01/2014): Aceptando a partir del 11 de Diciembre del año 2013, la -----
----- renuncia presentada por el agente, FARIA, JACINTO JOSE, DNI. Nº 10.511.303, Legajo Personal Nº 4864, Categoría 06, Planta Permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, con prestación de servicios en la Dirección de Espacios Verdes, al cargo que desempeñaba en esta Comuna, en razón de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DCTO. Nº 045 (17/01/2014): Reintegrando a partir del día 16 de Diciembre del 2013, a sus -----
----- tareas habituales en esta Comuna al Sr. WASHINGTON ANTONIO VILLAGRA, Legajo Nº 5249, dependiente de la Dirección de Deporte de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte Municipal.-

DCTO. Nº 046 (17/01/2014): Prorrogando a partir del día 01/01/2014 y hasta el 31/12/2014, la---
----- adscripción del agente MIGUEL ARGOTA, DNI. Nº 14.285.932, Legajo Nº 3465, Planta Permanente, categoría 6, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección de Servicios Generales-área Secretaría de Servicios Públicos-, de este Municipio para que cumpla servicios en el Despacho de la Sra. Senadora Nacional, Prof. BLANCA MARIA MONLLAU, en el Senado de la Nación.-

DCTO. Nº 047 (17/01/2014): Adscribiendo a partir del 1º de Enero de 2014 y por el término ----
----- de un año, al agente Prof. LUIS RICARDO ROBLEDO, DNI. Nº 29.104.095, LEG. Nº 5888, Cat. 3, dependiente de la Dirección de Deportes-área Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes-, para que cumpla servicios en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad de Valle Viejo.-

DCTO. Nº 048 (17/01/2014): Autorizando a la Dirección de Recursos Humanos a formalizar ----
----- la contratación bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, por el período improrrogable de cuatro meses retroactivo desde el 06/12/13 hasta el 06/04/14 de los agentes que se detallan según el agrupamiento, categoría y dependencia asignados: HERRERA, HECTOR HUGO, DNI. Nº 20.070.983, Cat. 08, Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, dependencia: Secretaría de Servicios Públicos y HERRERA, GABRIEL ALEXANDER, DNI. Nº 42.992.492, Cat. 07, Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, dependencia: Secretaría de Servicios Públicos.-

DCTO. Nº 049 (17/01/2014): Promoviendo a partir del 01 de Diciembre de 2013, al agente -----
----- CORDOBA, MIGUEL ALBERTO, LEG. Nº 3629, a categoría 10, Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización, área Secretaría de Servicios y fijando un plazo perentorio e improrrogable de 30 días corridos a efectos de que el agente de mención inicie formalmente los trámites pertinentes por ante la ANSES, a efectos de obtener el beneficio de la Jubilación por Invalidez, vencido el



plazo o denegado el beneficio, perderá de pleno derecho en forma automática sin necesidad de intimación alguna, la promoción otorgada.-

PUBLICACION DEMORADA

DCTO. N° 06 (06/01/2014): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL ----- (\$ 30.000,00.-), a favor del Interventor del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, Cro. JORGE ENRIQUE CORVALAN, DNI. N° 13.697.092, que le permitirá hacer frente al pago del Sueldo Anual Complementario 2° Cuota del año 2013 (S.A.C.) a empleados pertenecientes a dicho Sindicato.-

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION
DE CONTRACIONES DE BIENES Y ALMACENES

RESOLUCION INTERNA N° 0228/2013: DENEGANDO la Inscripción a la firma: ----- KARAMANETT, MATEO LIDIO, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

RESOLUCION INTERNA N° 017/2014: Inscribiendo a la firma: CORCAM S.A., en el ----- Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el rubro: VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, NUEVOS-MANTENIMIENTOS Y REPARACION DEL MOTOR, MECANICA INTEGRAL-VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS-SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES PROPIOS O ARENDADOS, por el plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo.-

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION
GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 001/2014: Estableciendo los modos de pagos, vencimientos y ---- los descuentos establecidos para el ejercicio 2014 (Publicado al final del presente Boletín).-



14 ENE 2014

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO I.M. Nº 37

VISTO:

La obligación de los propietarios, poseedores y tenedores de inmuebles con frente a la vía pública, de construir y conservar en su frente cerramiento y vereda y la necesidad de ordenar el cumulo de legislación vigente en la materia; y

CONSIDERANDO:

Que de la ordenanza Nº 2843/95 "Código de Edificación", precisamente de su Capítulo 6, apartado 6.1.1.a.1. nace la obligación de los titulares dominiales de construir y conservar cercos y veredas, el que textualmente dice: "Todo propietario de un predio baldío o edificado, con frente a la vía pública, en el cual la Municipalidad puede dar la línea y nivel definitivos, está obligado a construir y conservar en su frente el cerco, si no hubiere fachadas sobre L.M.E. y la vereda de acuerdo con este reglamento", estableciendo en las normas subsiguientes las características de dimensiones, altura y materiales que se deben utilizar en la construcción de los cercos y veredas";

Que en lo específico la ordenanza Nº 2449/92 establece: "todo propietario, poseedor o tenedor de un predio, baldío o edificado, con frente a la vía pública o pasillos comunes, está obligado a construir y conservar en su frente el cerramiento, y la vereda...", y es el Código de Faltas Municipal (Ordenanza Nº 3306), el que regula en su artículo 97 lo siguiente: "El que infringiere las normas que regulan: . . .d) La construcción o mantenimiento de cerramientos y/o veredas en inmuebles o predios baldíos, demoliciones u obras paralizadas será sancionado con multa de quince (15) a ciento cincuenta (150) U.M.";

Que en lo relativo a la higiene la obligación de los propietarios, poseedores y/o tenedores de inmuebles de mantener limpios y sin malezas sus inmuebles, se encuentra prevista en la misma ordenanza Nº 2449/92, y en la ordenanza Nº 3306 "Código de Faltas" que en sus artículos 68, 69 y 73 respectivamente prescribe "El que infringiera las normas sobre higiene en lugares públicos, o bien de lugares privados en los que se desarrollan actividades sujetas a control municipal, de terrenos baldíos, obras no concluidas, propiedades desocupadas o de otros lugares privados de modo que afecte la salubridad pública, será sancionado con multa de veinte (20) a doscientas (200) U.M, más los gastos que demanden la limpieza, la que podrá ser efectuada por el municipio o terceros contratados a tal efecto, accesoriamente podrá imponerse la sanción de publicidad"; "Los propietarios, poseedores y/o tenedores que omitieren eliminar huyos, malezas o residuos de los inmuebles de los que sean titulares u ocupantes y sus correspondientes veredas, serán sancionados con multa de diez (10) a sesenta y cinco (65) U.M, más los gastos que demanden la limpieza, la que podrá ser efectuada por el municipio o terceros contratados a tal efecto, accesoriamente podrá imponerse la sanción de publicidad"; "El que omitiere limpiar las veredas o lo hiciere en contravención a las normas reglamentarias será sancionado con apercibimiento o multa de cinco (5) a veinte (20) U.M.";

Que de la ordenanza Nº 1166 "Código Tributario" en sus artículos 199, 200 y 201 respectivamente surge que "Por la construcción y/o reparación de veredas que realice la Municipalidad cuando el propietario o poseedor del inmueble a que corresponda no cumpla con su obligación de construirlas, repararlas o mantenerlas en estado transitable, se pagarán los importes que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual o especial. El



37



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

14 ENE 2014

Departamento Ejecutivo queda facultado para exigir a los obligados el importe que resulte del trabajo a realizar y de los costos por metro cuadrado o lineal incrementados por el recargo que establezca la Ordenanza Especial.”; “Por la modificación del cordón de acera y/o su adaptación para entrada de vehículos que efectúe la Municipalidad el propietario del inmueble abonará en el momento de efectuar la correspondiente solicitud, los importes que fije la Ordenanza Tarifaria Anual.”; “Por la construcción o reparación de cercas, tapias, o muros de cerramiento de baldíos demoliciones que realice la Municipalidad, cuando el propietario o poseedor del inmueble no cumpla con su obligación de construirlas o repararlas, o mantenerlas en condiciones de seguridad, demoler, o cuando no se ajusten al aspecto edilicio que se exija en la zona, se pagarán los importes que fije la Ordenanza Tributaria Anual.”;

Que ante el cúmulo de normas sustantivas y adjetivas que regulan la materia resulta necesario dictar un instrumento legal reglamentario que las armonice a los efectos de dotarlas de un mayor efecto operativo asegurando de tal manera la higiene del ejido municipal en resguardo de la salubridad del ambiente conforme a lo establecido en los artículos 12 inc. “b”, 13 inc. “i”, 17 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- APRUEBASE el Manual de Procedimientos de “Cercos y Veredas”, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 2º).- DESIGNASE como Autoridad de Aplicación de la presente Reglamentación a la Dirección de Baldíos y Veredas salvo en los casos en que expresamente se establezca lo contrario.-

ARTICULO 3º).- FACULTASE a la Dirección de Baldíos y Veredas a asignar la función de inspectores al personal dependiente de la misma a los fines de proceder a la aplicación del procedimiento establecido en el presente.-

ARTICULO 4º).- DISPONESE que a través de la Secretaría de Prensa y Comunicación se arbitren los medios idóneos para que se incluya en la página web del municipio, un link donde los vecinos puedan realizar las denuncias objeto del presente reglamento. Habilítese asimismo una función para que los vecinos puedan de modo opcional subir fotografías que respalden su denuncia.-

ARTICULO 5º).- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO. LIC. RAUL A. JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
DR. NESTOR H. MARTEL
SECRETARIO DE GOBIERNO

LA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPAL



37



14 ENE 2014

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE "CERCOS Y VEREDAS"

1º).- RELEVAMIENTO:

La Dirección de Baldíos y Veredas tendrá a su cargo la determinación y relevamiento de los predios baldíos o edificados conforme lo establezca la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a la cual deberá elevarle el informe trimestral pertinente.-

2º).- INFORMACION OBTENIDA DE VECINOS

El D.E.M. a través de distintos medios de comunicación, informará a los vecinos que cuentan con la posibilidad de denunciar telefónicamente y/o por cualquier medio idóneo, la existencia de un predio baldío o edificado que no cuente con cerramiento y/o con las condiciones de limpieza exigidas. La Dirección de Baldíos y Veredas procederá a constatar la denuncia realizada por el vecino.-

3º).- NOTIFICACION:

Constatada la infracción en el relevamiento o por la denuncia recibida se procederá a notificar al vecino de su obligación de construir el cerramiento y/o vereda y mantener la higiene del lugar, intimándolo para que en el término de diez (10) días corridos de la fecha de notificación, proceda a dar inicio a la construcción y/o limpieza que corresponda, la que deberá concluir en el plazo máximo de treinta (30) días, o en el menor plazo que determine la Autoridad de Aplicación en cada caso en particular.-

El domicilio al que se cursará la notificación será el denunciado como domicilio fiscal por ante la Dirección General de Rentas y/o Dirección de Catastro y Estadísticas y/o el que surja de la consulta del Padrón Electoral.-

En la notificación se especificarán las condiciones de ejecución de la obra de cerramiento, vereda y/o limpieza.-

La notificación se deberá efectuar conforme al Modelo de Notificación que como "Anexo A" forma parte integrante del presente.-

4º).-ACTA DE CONSTATAION

Vencido el plazo, se constatará in-situ y de ser posible con registro fotográfico la ejecución o no ejecución de la obra de cerramiento, debiéndose labrar un acta al efecto. El acta se deberá efectuar conforme al Modelo que como "Anexo B" forma parte integrante del presente.-

Si la obra fue ejecutada se dejará constancia de ello en el expediente tramitado al efecto, y se procederá a su archivo por Mesa General de Entradas.-

Si la obra no fue ejecutada se procederá de conformidad a los lineamientos que siguen.



37



14 ENE 2014

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

No obstante ello se remitirá al Juzgado de Faltas Copia del Acta de Constatación de la Infracción a fin de la imposición de la multa si correspondiere.-

5º).-NO EJECUCION DE LA OBRA

En caso de que el propietario, poseedor o tenedor, debidamente notificado, no ejecutase los trabajos correspondientes dentro de los plazos fijados, estos serán llevados a cabo por la Municipalidad y a costa del infractor.-

6º).-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Efectuada la notificación y vencido el plazo sin que los trabajos de cerramiento se hayan realizado, administrativamente se procederá de la siguiente forma:

6.1.-FORMACION DE UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: se formará un expediente por cada uno de los frentistas incumplidores, en el que se adjuntará la notificación cursada, con más el acta de constatación aludida precedentemente.-

6.2.-PRESUPUESTO Y COMPUTO METRICO DE MATERIALES INDIVIDUAL:

Se confeccionará un presupuesto oficial y cómputo métrico de los materiales y mano de obra que sean necesarios para efectuar la obra de cerramiento que sea necesaria.-

6.3.-ACTO ADMINISTRATIVO:

La Dirección Baldíos y Veredas dictará el acto administrativo en el que deberá:

- a.- Declarar a cargo del propietario la obra a realizarse;
- b.- Aprobar el cómputo métrico y el presupuesto oficial;
- c.- Ordenar la ejecución de la obra por administración municipal a costa del responsable;
- d.- Intimar al obligado al pago de las sumas de dinero que corresponda;
- e.- Notificar al obligado infractor bajo apercibimiento de iniciarse judicialmente la ejecución del cobro del importe determinado como costo de la obra;
- f.- Cumplido remitirse a la Dirección General de Rentas para su conocimiento y continuidad.-

El acto administrativo se deberá efectuar conforme al Modelo que como "Anexo C" forma parte integrante del presente.-

7º).-EJECUCION DE LA OBRA DE CERRAMIENTO O VEREDA

La Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento Urbano podrá disponer la ejecución de los trabajos omitidos por los responsables a costa de los mismos, directamente por la Administración o por Concesión a terceros.

En caso de que las obras se ejecutaren por terceros, ya sea por contratación o concesión, y una vez iniciados los trabajos por terceros, éstos deberán finalizarlos, no pudiendo paralizarlos el propietario, poseedor y/o tenedor por motivo alguno.-



37



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

14 ENE 2014

"ANEXO A"

MODELO DE NOTIFICACION - anverso-

CEDULA DE NOTIFICACION

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, de 201....-

REMITENTE: MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA - DIRECCION BALDIOS Y VEREDAS -

DOMICILIO: AV. ACOSTA VILLAFANEZ S/N EX MATADERO MUNICIPAL

SEÑOR:

DOMICILIO: Calle,.....Nº..... -CIUDAD.-

Se le hace saber que en su carácter de propietario, poseedor o tenedor del predio indicado, que tiene frente a la vía pública o pasillos comunes, está obligado a construir y conservar en su frente el cerramiento y la vereda y a mantenerlo en perfecto estado de higiene, conforme a lo establece la ordenanza Nº 2449/92, sus complementarias y concordantes.-

Por medio de la presente se le informa que a través de esta Dirección se ha procedido a constatar que el Inmueble identificado con M.C. Nº.....Ubicado en Calle.....Nº....., infrinje la normativa citada, y en razón de ello SE LO IMTIMA para que en el término perentorio de diez (10) días corridos de la fecha de presente notificación, proceda a dar inicio a la construcción y/o limpieza que corresponde, la que deberá concluir en el plazo máximo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción de la presente.-

Para el caso de que usted no ejecute el cerramiento y/o limpieza, la Municipalidad procederá a hacerlo bajo su cuenta y cargo, a imponerle las faltas y multas que resultan pertinentes, y a ejecutarle a través de Fiscalía Municipal, los valores emergentes.-

Se adjunta detalle de materiales que debe utilizar y detalle de condiciones de construcción enfs. útiles.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.-



37



14 ENE 2014

"ANEXO A" MODELO DE NOTIFICACION – reverso-

Diligencia de Notificación

SUPUESTO 1º : CEDULA RECIBIDA POR EL DESTINATARIO O TERCERO.-

El día _____ de _____ de 201____, a horas....., me constituyo en el domicilio sito en calle _____, N° _____ de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca procedo a llamar la puerta y soy recibido por el/la Sr/a _____ D.N.I. N° _____, persona a la que procedo a entregar la cedula de notificación con copia íntegra de la Resolución D.B y.V Nro. / en _____ (____) fs. útiles.- DOY FE.-

RECEPCIONANTE:

Nombre y Apellido:

D.N.I. N°:

Firma:

NOTIFICADOR:

Nombre y Apellido:

D.N.I.Nº

Firma y Nro Legajo:

(DE RECEPCIONAR LA NOTIFICACION EL TERCERO DEBERA INFORMARSE EL VINCULO EXISTENTE CON EL DESTINATARIO.- SI SE NIEGAN A FIRMAR-EL DESTINATARIO O EL TERCERO- DEBERA DEJARSE DEBIDA CONSTANCIA).-

SUPUESTO 2º: DE NO ENCONTRARSE EL DESTINATARIO Y QUE NINGUN TERCERO QUE HABITE EL INMUEBLE ACEPTA RECIBIR LA NOTIFICACION.

El día _____ de _____ de 201____, a horas, me constituyo en el domicilio sito en calle _____ nro. de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y procedo a llamar la puerta dos veces y al no ser respondidos mis llamados (o ser atendido por el sr., quien se niega a notificarse de la presente), procedo a dejar fijada en la puerta la presente cedula de notificación con copia íntegra de la Resolución D. B. y V. nro. / en fs. útiles.- DOY FE.-

NOTIFICADOR:

Nombre y Apellido:



37



14 ENE 2014

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

D.N.I.

Firma y Nro Legajo:

"ANEXO B"

MODELO DE ACTA DE CONSTATAION

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DIRECCION DE BALDIOS Y VEREDAS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO URBANO

ACTA DE COMPROBACION Nº

CONTRIBUYENTE Nº

INMUEBLE M. C. Nº

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE:

Todo propietario, poseedor o tenedor de un predio, baldío o edificado, con frente a la vía pública o pasillos comunes, está obligado a construir y conservar en su frente el cerramiento, y la vereda de acuerdo a la reglamentación que en consecuencia se dicte.

En las Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los..... días del mes de..... del año 20...., siendo la hora.....en calidad de agente/s municipal/es investido/s con las facultades de ley identificando/s con Nombre y Apellido:.....Leg.Nº.....Nombre y Apellido:.....Leg.Nº..... constituido/s en el inmueble sito en calle.....Nº..... de esta Ciudad Capital identificado con M.C.Nº..... se procede a realizar la inspección del estado general y particular del inmueble señalado a fin de determinar si el propietario, poseedor o tenedor del inmueble señalado (baldío o edificado), con frente a la vía pública o pasillos comunes, cumplió la obligación de construir y conservar en su frente el cerramiento, y en razón de ello se procede a constatar que:.....

Idénticamente constituido/s en el domicilio colindante sito en calle.....Nº y al llamar a la puerta/timbre soy atendido por el Sr./a.....D.N.I.Nº..... y consultado por el tiempo en el que observa que el inmueble identificado con M.C.



37



14 ENE 2014

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

Nº..... se encuentra en estado descripto precedentemente responde que hace aproximadamente.....años el inmueble se encuentra en esas condiciones y agrega.....

Idénticamente constituido/s en el domicilio colindante sito en calle.....Nº y consultado por el tiempo en el que inmueble identificado con M.C.Nº..... se encuentra en estado descripto precedentemente responde que hace aproximadamente.....años el inmueble se encuentra en esas condiciones y agrega.....

Se le comunica al sr..... que deberá comparecer ante la Justicia Municipal de Faltas sito en calle 9º de Julio esquina Güemes, a efectos de ejercer su defensa presentando el descargo que considere y/u ofreciendo los elementos de prueba de los que intente valerse, dentro de los tres (3) días hábiles, a partir de la fecha del presente acto.

Se labran tres (3) copias de la presente de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y día indicados ut supra.-

.....
Firma. Aclaración. Legajo Inspector

.....
Firma. Aclaración. D.N.I.
Propietario/poseedor/tenedor



37



14 ENE 2014

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

"ANEXO C"

MODELO DE RESOLUCION

DIRECCION DE BALDIOS Y VEREDAS

VISTO:

El expediente de referencia mediante en el cual esta Dirección informa la necesidad de reparación de vereda y/o construcción de cerramiento en el domicilio ubicado en calle Nº inmueble identificado con M.C.Nº.....; y

CONSIDERANDO:

Que se ha llevado a cabo el procedimiento indicado en la ordenanza 2449/92, y sus normas complementarias y reglamentarias vigentes;

Que en virtud de ello y en debida forma legal se ha confeccionado Acta de Constatación de Infracción Nº en fecha , la que fue debidamente notificada al infractor y remitida al Juzgado de Faltas para la aplicación de la multa correspondiente;

Que en virtud de que el propietario, poseedor o tenedor del inmueble identificado precedentemente no dio cumplimiento a su obligación de limpieza, cerramiento o construcción de vereda del predio baldío o edificado, corresponde disponer la ejecución de los trabajos omitidos por el responsable a cargo del mismo y a realizarse por administración Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza Nº 2449;

Que a través del área citada se ha confeccionado el presupuesto oficial de materiales y mano de obra de la reparación de vereda y/o construcción de cerramiento y/o limpieza que es necesaria;

Que corresponder exigir al infractor, el pago de la obra indicada de conformidad a la prescripto por el artículo 199, 201 y 202 de la Ordenanza Nº 166 "Código Tributario Municipal" y lo específicamente determinado por la Ordenanza Impositiva Municipal vigente, sus normas concordantes y complementarias;

Que con el objeto de exigir el correspondiente pago, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal, el cual servirá de título ejecutivo en caso de no hacerse efectivos los importes respectivos;

Por ello y atento al Dictamen Plenario Nº....., producido por Fiscalía Municipal, debidamente adjuntado a las presentes actuaciones;

EL DIRECTOR DE BALDIOS Y VEREDAS

R E S U E L V E:



37



14 ENE 2014

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

1°).- **DECLARASE** a cargo del propietario la obra: "reparación de veredas" y/o "cerramiento perimetral" y/o "limpieza de terreno baldío y/o edificado" ; a realizarse en el predio urbano/baldío ubicado en calle N° inmueble identificado con M.C. N° ..-

2°).- **APRUEBASE** el computo métrico y el presupuesto oficial realizado por la Dirección de Baldíos y Veredas, que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.-

3°).- **ORDENASE** la ejecución de la obra indicada en el artículo 1° a través de administración.-

4°).- **INTIMASE** al propietario del predio urbano mencionado, Sr.D.N.I. N°, con domicilio en Calle N° para que en el plazo de días hábiles a partir de la notificación de la presente proceda al pago de la suma de Pesos (\$.....), en concepto de reparación de vereda realizada en el inmueble M.C. N°..... - El mismo deberá realizarse por ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en las oficinas recaudadoras ubicadas en calle y bajo apercibimiento de que, en caso no hacerlo, se procederá en forma inmediata a la ejecución judicial de la deuda.-

5°).- **NOTIFIQUESE** al obligado infractor

6°).- **Cumplido** remítase a la Dirección General de Rentas para su conocimiento y continuidad.-



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 ENE 2014

VISTO:

La necesidad de determinar los vencimientos, descuentos y modos de pago para el ejercicio financiero 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 del Código Tributario Municipal, Ordenanza 1166/84 y sus modificatorias, faculta a este Organismo a establecer los modos de pago de los tributos previstos en el mismo plaxo normativo;

Que de conformidad a los artículos 77º y 78º de la Ordenanza Impositiva N° 5714/13, sancionada para el ejercicio financiero 2014, el Organismo Fiscal tiene facultad para establecer el número de cuotas en las que se abonarán los tributos municipales, las fechas de vencimiento de las mismas y las bonificaciones por pago total de carácter general y por pagos efectuados conforme a las modalidades previstas en el segundo de los artículos de mención;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER los siguientes modos y lugares de pago de los tributos previstos en el Código Tributario Municipal:

a) PAGO EN EFECTIVO:

I - EN LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL

II - EN LOS SIGUIENTES MEDIOS EXTERNOS DE RECAUDACIÓN:

- Banco De La Nación Argentina
- Banco Santiago del Estero
- Pago Fácil
- Rapipago
- Sol Pago
- Cobro Express
- Centrocarg

b) PAGO MEDIANTE TARJETAS DE CRÉDITO:

- Naranja
- Mastercard
- Visa
- Bancat

Arturo German Toledo
Director General de Rentas
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca

001-14



- Nativa
- Nativa Mastercard
- Sol
- Centrocara

c) PAGO MEDIANTE TARJETAS DE DÉBITO:

- Visa electrón
- Maestro

d) PAGO ELECTRÓNICO:

- Homebanking
- Pago mis cuentas

e) PAGO MEDIANTE DÉBITO EN CUENTA

- Banco De La Nación Argentina
- Tarjeta Naranja
- Tarjeta Mastercard
- Tarjeta Nativa Mastercard
- Tarjeta Visa
- Tarjeta Nativa
- Tarjeta Centrocara

f) PAGO MEDIANTE DESCUENTOS POR PLANILLA

ARTÍCULO 2º.- FIJAR el número de cuotas en las que se podrán abonar los tributos consignados infra y las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pagos, según corresponda, conforme al siguiente detalle:

a) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES:

I - DÉBITO AUTOMÁTICO, DÉBITO DIRECTO O DESCUENTO POR PLANILLA:

Cuota N°	Fecha de vencimiento
1 y 2	28/02/14
3	31/03/14
4	16/04/14
5	16/05/14
6	19/06/14
7	18/07/14

Dra. Mariano Germán Toledo
Directora General de Rentas
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca

001-14



8	19/08/14
9	19/09/14
10	17/10/14
11	21/11/14
12	19/12/14

II - OTROS MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS:

Cuota Nº	Fecha de vencimiento Zonas I a III	Fecha de vencimiento Zonas IV y V
1	28/02/14	31/03/14
2	16/04/14	16/05/14
3	19/06/14	18/07/14
4	19/08/14	19/09/14
5	17/10/14	21/11/14
6	19/12/14	19/12/14

001-14

b) CONTRIBUCIÓN DE INSPECCIÓN A COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES:

Mes	Vencimientos según terminación de la C.U.I.T.		
	0-1-2	3-4-5	6-7-8-9
Enero	19/02/14	20/02/14	21/02/14
Febrero	19/03/14	20/03/14	21/03/14
Marzo	21/04/14	22/04/14	23/04/14
Abril	20/05/14	21/05/14	22/05/14
Mayo	17/06/14	18/06/14	19/06/14
Junio	21/07/14	22/07/14	23/07/14
Julio	20/08/14	21/08/14	22/08/14
Agosto	22/09/14	23/09/14	24/09/14


Mariano Germán Tolzdo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca



Septiembre	20/10/14	21/10/14	22/10/14
Octubre	19/11/14	20/11/14	21/11/14
Noviembre	17/12/14	18/12/14	19/12/14
Diciembre	19/01/15	20/01/15	21/01/15

c) **CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:**

Vencimiento año 2014: 28/03/14.

d) **CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO:**

	Vencimiento
SERVICIOS PÚBLICOS	DÍA 10 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO FISCAL CORRESPONDIENTE
OTROS SERVICIOS	DÍA 10 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO FISCAL CORRESPONDIENTE
ESTACIONAMIENTO RESERVADO	27/03/14
ESTACIONAMIENTO DE TAXIS, TAXI-FLETES O CAMIONES	27/03/14
CARTELES PUBLICITARIOS	DÍA 10 DEL MES SIGUIENTE A CADA PERIODO FISCAL
TRANSPORTE ESCOLAR	DÍA 10 DEL PERIODO FISCAL CORRIENTE

001-14

e) **CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS RODADOS**

Vencimiento año 2.014 Inspección técnico-vehicular: 13/06/14.

f) **CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS**

f-1) Vencimiento Limpieza y Conservación de nichos: 11/04/14

f-2) Vencimiento Limpieza y Conservación de mausoleos y panteones:

Cuota Nº	Vencimiento
1	11/04/14
2	01/08/14
3	01/12/14

C.P.N. Mariano Germán Toledo
Director General de Rentas
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



g) TASA POR ALUMBRADO PÚBLICO

Día diez (10) del mes siguiente al período fiscal correspondiente.

**h) TASA DE VERIFICACIÓN POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS
SOPORTE DE ANTENAS DE COMUNICACIONES MÓVILES Y SUS
INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS**

Cuota N°	Fecha de vencimiento
1	14/03/14
2	13/06/14
3	12/09/14
4	12/12/14

001-14

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER como fecha de vencimiento de las cuotas de los planes de facilidades de pago establecidas en el artículo 74° de la Ordenanza Impositiva N° 5714/13, el día 20 de cada mes, a partir del inmediato siguiente a aquel en que se produzca la adhesión.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER como fecha de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas respectivas por parte de los sujetos designados como agentes de percepción del tributo Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles, el día diez (10) del mes siguiente al período fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER como fecha de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas respectivas por parte de los sujetos designados como agentes de retención del tributo Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles, el día diez (10) del mes siguiente al período fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER un descuento del Veinticinco por ciento (25%) sobre el valor de las contribuciones anuales del ejercicio financiero 2.014, cuando el contribuyente abone hasta el vencimiento de la primera cuota la totalidad de la contribución y no presente deuda por ejercicios fiscales anteriores.
Cuando el contribuyente posea deuda por ejercicios financieros anteriores y acredite los extremos previstos precedentemente, el descuento se reducirá al Veinte por ciento (20%), en la medida en que la misma se encuentre regularizada a través de un plan de facilidades de pago.

C.O. Muñoz Herrer, Dec.
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca



El mencionado descuento regirá para los tributos Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles y Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, este último en la medida en que el hecho imponible se genere por el servicio de limpieza y conservación de nichos o mausoleos.

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER un descuento del Quince por ciento (15%) sobre el valor de las contribuciones anuales del ejercicio financiero 2.014, cuando el contribuyente abone hasta el vencimiento de la segunda cuota la totalidad de la contribución y no presente deuda por ejercicios fiscales anteriores.

Cuando el contribuyente posea deuda por ejercicios financieros anteriores y acredite los extremos previstos precedentemente, el descuento se reducirá al Diez por ciento (10%), en la medida en que la misma se encuentre regularizada a través de un plan de facilidades de pago.

El mencionado descuento regirá para los tributos Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles y Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, este último en la medida en que el hecho imponible se genere por el servicio de limpieza y conservación de nichos o mausoleos.

001-14

ARTÍCULO 8º.- DISPONER que los intereses resarcitorios correspondientes a pagos extemporáneos de cuotas del tributo Contribuciones que inciden sobre los inmuebles, llevados a cabo en medios de recaudación externos al Municipio, se liquidarán conjuntamente con la cuota siguiente.

ARTÍCULO 9º.- ESTABLECER un descuento del Veinte por ciento (20%) sobre el valor de cada cuota para aquel contribuyente del tributo Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles que autorice, antes del vencimiento de la primera de ellas, el pago de las cuotas a vencer en el presente ejercicio financiero a través de descuento por planillas o débito en cuenta, previstos ambos en el artículo 78º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Se reducirá al Quince por ciento (15%) el mencionado descuento cuando la autorización se efectúe con posterioridad al primer vencimiento, comprenda 5 o más cuotas y no se registren deudas correspondientes al ejercicio financiero en curso.

Los beneficios previstos en el presente artículo son excluyentes con los previstos en los artículos 6º y 7º de la presente resolución.

Si por circunstancias atribuibles al contribuyente no se pudiera efectuar el cobro de alguna cuota hasta el vencimiento respectivo, se perderá el descuento sobre la correspondiente a dicho mes. En tal caso, la totalidad de la misma y los intereses resarcitorios pertinentes se cobrarán junto con la cuota siguiente.

Si la situación prevista precedentemente se configurara en dos cuotas consecutivas o alternadas, el contribuyente perderá de pleno derecho el beneficio, sin necesidad de interpelación alguna por parte del Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 10º.- ESTABLECER un descuento del Veinte por ciento (20%) sobre el valor de cada cuota para aquel contribuyente del tributo Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, en la medida en que el hecho imponible se genere por el servicio de limpieza y conservación de nichos o mausoleos que autorice, antes del vencimiento de la primera de ellas, el pago de las cuotas a vencer en el presente ejercicio financiero a

C.P.N. Mariano Cosma Toledo
Director General de Rentas
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



través de descuento por planilla o débito en cuenta, previstos ambos en el artículo 76° de la Ordenanza Impositiva vigente.
El beneficio previsto en el presente artículo es excluyente con los previstos en los artículos 6° y 7° de la presente resolución.
Si por circunstancias atribuidas al contribuyente no se pudiera efectuar el cobro de alguna cuota hasta el vencimiento respectivo, se perderá el descuento sobre la correspondiente a dicho mes. En tal caso, la totalidad de la misma y los intereses resarcitorios pertinentes se cobrarán junto con la cuota siguiente.

ARTÍCULO 11°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.N.

001-14


C.P.N. Mariano Germán Toledo
Director General de Rentas
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca

